La Libertad Electoral; Santiago. 30/XI/1891, p. 2
· LIB 189 | N° 128?

La organizacion del partido liberal

El sábado [illegible] de los miembros del partido liberal en los salones del Club de Setiembre, con el objeto de discutir las bases de organizacion del partido.

Fué nombrado presidente provisorio el señor don José Besa i secretario el señor don Luis Barros Borgoño.

Fueron aceptadas las siguientes ideas, despues de una discusion en que tomaron parte algunos de los asistentes:

1.° Dar al partido una organizacion democrática por medio de la apertura de rejistros firmados por todos los ciudadanos [illegible] que acepten el programa.

2.° Nombrar por mientras un directorio provisorio compuesto de [illegible] personas. Este directorio quedará encargado de formar el rejistro del partido en Santiago [illegible] de abril próximo [illegible] que este elija el directorio provincial definitivo. El directorio provisorio invitará a los correlijionarios de las provincias a organizarse en la misma forma.

3.° Proceder, cuando haya avanzado la organizacion del partido en toda la República, a la celebracion de una convencion liberal formada de delegados elejidos por las asambleas departamentales. En esa convencion se aprobará el programa definitivo del partido, se elejirá el directorio central del mismo i se fijarán reglas para designar los candidatos para las elecciones de senadores, diputados, electores de presidente i municipales.

Se discutió en seguida el programa provisorio i quedó aprobado el siguiente:

Programa provisorio.

I

La observancia del réjimen parlamentario consignado en la Constitucion, i su afianzamiento i mejora.

II

Autonomía del gobierno local.

III

Respeto al derecho electoral i prescindencia absoluta de los funcionarios de todo órden en las elecciones.

IV

Mantenimiento de las reformas civiles.

V

Subsistencia i mejoramiento de la instruccion pública proporcionada por el Estado.

VI

Economía en los gastos públicos i proporcionalidad entre las contribuciones i las necesidades del presupuesto.

VII

Atencion preferente al desarrollo de la industria nacional.

VIII

Mejoramiento de la situacion de los obreros por el fomento de instituciones de ahorro i de préstamos a bajo interes i por la difusion de la enseñanza industrial.

IX

Propender al restablecimiento de la circulacion metálica.

X

Reorganizacion democrática de la guardia nacional.

XI

Reforma del servicio judicial de menor cuantía, encomendándolo a funcionarios remunerados i responsables.

Se acordó comunicar las resoluciones anteriores al directorio del partido radical e invitar a éste a estudiar una organizacion comun, cuando la del partido liberal esté mas avanzada.

El directorio provisorio quedó compuesto de los señores:

Don Alessandri Arturo
» Altamirano Eulojio
» Aristía Ochoa Luis
» Barros Arana Diego
» Barros Borgoño Luis
» Barros Luco Ramon
» Besa José
» Cruz Ramon
» Cuadra Pedro Lucio
» Dávila Larrain Benjamin
» Dávila Larrain Luis
» Donoso Gregorio
» Errázuriz Federico
» Guzman Eujenio
» Infante José Manuel
» Jordan Luis
» Lecaros Pascual
» Lira Pedro
» Matte Vial Enrique
» Matte Eduardo
» Novoa Jovino
» Pacheco Bernardo
» Rengifo Osvaldo
» Riesco Jorje
» Silva Waldo
» Valdes Cárlos
» Valdes Vergara Ismael
» Valdes Vergara Francisco
» Zegers Julio
» Zúñiga Fernando

De conformidad con lo acordado, se ha dirijido al directorio radical la siguiente nota:

Santiago, 28 de noviembre de 1891.

Señor:

Obedeciendo a una necesidad esencial de los partidos políticos i que la reclama [illegible], numerosos miembros del partido liberal han celebrado anoche una reunion destinada a constituir el partido en condiciones que consulten la union i cohesion necesarias de los elementos con que cuenta en el país.

La junta provisoria designada anoche ha recibido encargo de comunicar este hecho al Directorio del Partido Radical. Tambien ha sido encargada de participarle que tan pronto como el partido se haya organizado, se apresurará su Directorio a ponerse en comunicacion con la Junta Directiva del Partido Radical, a fin de estrechar los lazos que existen entre ámbos. [illegible] por el derecho i la libertad de la República, habrá de ser en lo porvenir una [illegible] para la idea liberal i para el órden i prosperidad del país.

Al cumplir la Junta Provisoria con el grato encargo que ha recibido, le es muy satisfactorio manifestar a Ud. el firme propósito que la anima de mantener incólume i viva la Alianza Liberal. La organizacion de que estamos encargados, consolidando esa union, hará que los esfuerzos comunes sean verdaderamente eficaces.

Rogando a Ud. i por su conducto a los miembros de ese Directorio [illegible] de mi mas distinguida consideracion, tengo el honor de suscribirme de Ud. Ato. i S. S.

José Besa.

Luis Barros Borgoño.

Al Presidente de la Junta Directiva del Partido Radical.

El señor [illegible] para, ademas, en conocimiento de los elejidos para constituir la junta, el hecho de su eleccion por medio de la siguiente circular:

Santiago, 30 de noviembre de 1891.

Señor:

Tengo el honor de poner en conocimiento de usted que en sesion de hoi ha sido usted elejido miembro de la Junta Provisoria encargada de organizar el partido liberal.

Al transmitir a usted esta designacion me es grato tambien comunicarle que la junta se reunirá el miércoles dos, a las ocho i media de la noche, en los salones del Club de Setiembre.

Con este motivo, quedo de usted atento i seguro servidor

Luis Barros Borgoño.

UNIFORMIDAD

[illegible]

Aceptada por la Cámara [illegible] que los bancos [illegible] [illegible]

[illegible]

Recorde a este respecto [illegible] lo que pasaba en Estados Unidos en [illegible] bancos asociados [illegible]

La mala calidad del papel en que se [illegible] los billetes [illegible] de la impresion misma [illegible] dificil la comprobacion.

[illegible] en Estados Unidos [illegible] 1,200 [illegible]

Los billetes [illegible] en circulacion [illegible]

[illegible] sin que haya facilidad para las falsificaciones.

Los bancos al [illegible] los billetes [illegible] en blanco el lugar para el nombre del banco i para las firmas. [illegible] garantía [illegible] en el cuerpo del mismo billete se anota que ha sido emitido [illegible] en arcas del Estado un valor equivalente en bonos de la deuda pública.

Hoi que vamos a cambiar [illegible] la lei de bancos de emision se hace necesario prestar atencion a esta garantía para el público [illegible] pequeño.

Las garantías que manda la lei de bancos [illegible] en la Casa de Moneda donde serán sellados i firmados por el superintendente de la Casa. [illegible] por cuenta del capital pagado. [illegible] según el proyecto, el billete de banco va a ser de [illegible] bancos para [illegible] La manera de que la comprobacion sea [illegible] en buenas condiciones [illegible] Este procedimiento permitiría ademas dar la uniformidad necesaria a los billetes [illegible] valor. Este sistema a la vez que ofrecerá mas garantía será mas económico.

Propuso en consecuencia, el señor Cuadra, que el proyecto contuviera un artículo por el cual se estableciera que en [illegible] al depositar los bancos la garantía [illegible] de la Casa de Moneda [illegible] en blanco a [illegible] cada establecimiento [illegible] En el cuerpo del billete se expresará que está [illegible] en su totalidad con bonos de la deuda pública.

CONGRESO NACIONAL

CAMARA DE SENADORES

SESION 8.ª ORDINARIA EN 30 DE NOVIEMBRE DE 1891

Presidencia del señor Silva Waldo

Se abrió la sesion a las [illegible] de la tarde. Asistieron los señores:

[illegible] Manuel	Hurtado Rodolfo
[illegible] José	[illegible] Manuel J.
[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible] Manuel A.
[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible] Manuel
[illegible]	Toro Herrera D.

[illegible] ministros de justicia e instruccion pública i el de hacienda.

ACTA

[illegible] aprobada la de la sesion anterior.

CUENTA

[illegible]

1.° De dos oficios de la Cámara de Diputados:

[illegible] del Estado.

[illegible] de abril de 1891.

2.° De dos solicitudes particulares:

[illegible]

I la otra de doña [illegible] en la que pide el despacho de un proyecto de lei acordado a su favor por la Cámara de Diputados.

TRAMITACION

El señor SILVA, (presidente).—[illegible] la Cámara de Diputados.

—Queda acordado.

[illegible]

El señor SILVA, (presidente).—El [illegible] que tiene por objeto asignar una recompensa a los [illegible]

(1) [illegible] por F. M. [illegible]